

sor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Informática, a D. Diego Felipe Peral Pacheco.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día

siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 15 de octubre de 1998.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: n.º 1344/98.*

Expediente número: 1344/98.

Actor: Juan José Liberal Chaves.

Demandado: Construcciones Albarrán Romero.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. (esquina Avda. de España, 12).

Día: 19-11-98. Hora: 9.

Mérida, a 14 de octubre de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 293/97, promovido por D. Juan José López Avila contra el Decreto 166/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la relación*

*de puestos de trabajo del personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de octubre de 1998, se hace pública la interposición del recurso Contencioso-Administrativo n.º 293/97, promovido por D. Juan José López Avila contra el Decreto 166/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de octubre de 1998.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

*RESOLUCION de 22 octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1741/98 promovido por CIA. M. Desarrollo de Iniciativas Empresarias. Extrem., contra la*

***Junta de Extremadura, sobre Acuerdo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 09/06/1998, que cancela saldo de fondos públicos relativas al Provento PICEX.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 24 de septiembre de 1998, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1741/98 promovido por CIA. M. Desarrollo de Iniciativas Empresarias. Extrem., contra la Junta de Extremadura, sobre Acuerdo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 09/06/1998, que cancela saldo de fondos públicos relativas al Proyecto PICEX.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 22 de octubre de 1998.

El Secretario General Técnico,  
JOSE A. RODRIGUEZ JIMENEZ

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO**

***CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a los Sectores 8 y 9 del Suelo Urbanizable Programado.***

Advertida omisión en la publicación en Diario Oficial de Extremadura n.º 115, de 8 de octubre de 1998 de Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de mayo de 1998 referente a la aprobación definitiva de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a los Sectores 8 y 9 del Suelo Urbanizable Programado, al no aparecer el anexo a que hace referencia la misma; procede realizar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nueva publicación completa de la indicada resolución que incluya el anexo omitido relativo a la normativa urbanística resultante de la aprobación de la citada Modificación:

«La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de mayo de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA**

- 1.º) Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a los Sectores 8 y 9 del Suelo Urbanizable Programado.
- 2.º) Publicar como anexo a esta resolución la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.»

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.